MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO

Cerro León y Alejo García – Teléf. 0336-272212

Paraguay

RESOLUCION N° 441 /2.022.

POR LA QUE SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DE LA CONTRATACIÓN A LA FIRMA UNIPERSONAL HERMINIA NELLY MONTIEL, CON RUC N° 2619264-0, EN EL MARCO DEL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA N° 13/2.022 "SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS" – ID 413712, PARA LA MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO. ----------

Pedro Juan Caballero, 29 de noviembre de 2.022.

V I S T O: El Contrato celebrado entre la Institución Municipal y la firma unipersonal **HERMINIA NELLY MONTIEL**, para "**SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS**" para la Municipalidad de Pedro Juan Caballero, en el marco del llamado por Contratación Directa N° 13/2.022, Id 413712, dispuesta por la Administración Municipal; y, ----------

CONSIDERANDO: Que, según informe mediante, la Unidad Operativa de Contrataciones, atento al informe que antecede, ha elevado a esta Intendencia Municipal un informe acerca de la posibilidad de ampliar el monto de la contratación para la adquisición de combustibles;

Que, el Presupuesto Municipal aprobado para el presente ejercicio financiero contempla la posibilidad del aumento del monto de la Contratación en cuestión; ----------

Que, la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 63 dispone claramente "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de los bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos….. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quién lo sustituya o esté facultado para ello"; ----------

Que, de las circunstancias fácticas de hechos y de derechos descriptas se hallan debidamente acreditadas las condiciones para la modificación del monto de la Contratación entre la Municipalidad de Pedro Juan Caballero y la firma unipersonal **HERMINIA NELLY MONTIEL**, para "**SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS**"; ----------
Por tanto:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PEDRO JUAN CABALLERO
En uso de sus atribuciones
R E S U E L V E:

Artículo 1°.: **AMPLIAR** el monto de la Contratación para "**SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS**" para la Municipalidad de Pedro Juan Caballero, suscrito con la firma unipersonal **HERMINIA NELLY MONTIEL**, en el marco del llamado por Contratación Directa N° 13/2.022, Id 413712, dispuesta por la Administración Municipal, por un monto de ₲ 10.381.000 (Guaraníes diez millones trescientos ochenta y un mil), a más de la cantidad descripta en el Contrato Principal, quedando en consecuencia establecido el monto total del Contrato en la suma de ₲ 186.296.000 (Guaraníes ciento ochenta y seis millones doscientos noventa y seis mil) IVA incluido, de acuerdo a lo contemplado en el Presupuesto Municipal. ----------

Artículo 2°.: DISPONER la modificación del Contrato suscrito entre las partes para el efecto.

Artículo 3°.: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Ing. Civil LUIS N. AMARILLA CANDIA
Secretario General

Lic. RONALD ENRIQUE ACEVEDO QUEVEDO
Intendente Municipal